



Universidad Nacional de Lanús

045/09

Lanús, 14 de mayo de 2009

VISTO, el expediente N° 947/09 correspondiente a la 3ª Reunión del Consejo Superior 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Salud Comunitaria ha propuesto ajustar los valores para las carreras de Posgrado y de los Ciclos de Licenciatura;

Que asimismo, en algunos casos, ha propuesto la adecuación de los valores de las matrículas y cuotas de las existentes;

Que por la Resolución del Visto se ha fijado los aranceles de las matrículas y cantidad de cuotas de las mencionadas carreras, en forma separada;

Que el Consejo Superior ha tratado el tema, aprobando por unanimidad los nuevos valores de aranceles propuestos;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo N° 31 inc. m) del Estatuto de ésta Universidad;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar los aranceles y cantidad de cuotas correspondientes a las Carreras de Posgrado y de los Ciclos de Licenciatura según lo dispuesto en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, a partir del dictado de la misma.

ARTICULO 2º: Reemplazar el Anexo de la Resolución del Consejo Superior N° 6/08 de fecha 13 de marzo de 2008 en lo que respecta a los aranceles propuestos en el Artículo precedente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo César Liendo Jose Pablo Abd



Universidad Nacional de Lanús

045/09

ANEXO

Carrera	N° de cuotas	Matrícula	Cuotas
Esp. en Gestión en Salud	14	200	190
Maestría en Epidemiología, Gestión y Políticas de Salud	21	300	300

Ciclo de Licenciatura en	Matrícula	Cuotas (*)
Enfermería	50	50
Educación Física	90	65
Gestión Educativa	75	75

(*) En todos los casos son 20 (veinte) cuotas, con excepción del Ciclo de Licenciatura en Gestión Educativa para egresados de carreras de dos años que es de 25 (veinticinco) cuotas.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo César Liendo Jose Pablo Abd